



Resolución Jefatural

N° 195-2022-ONP/JF

APRUEBA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 23 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 3439-2022-ONP/ORH, del 21 de noviembre de 2022, que adjunta el Informe N° 0457-2022-ONP/ORH.RL, de la misma fecha, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 347-2022-ONP/OPG, del 22 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 727-2022-ONP/OAJ, del 23 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que es rol del Estado, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación, así como adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias;

Que, el artículo 6 de la citada Ley dispone que las entidades del Poder Ejecutivo desarrollan políticas, planes y programas, integrando los principios de la precitada ley para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, del mismo modo, conforme al Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, estableciendo en su artículo 2 la aplicación de manera inmediata para todas las entidades de la administración pública, disponiendo en el artículo 3 que la conducción de la Política Nacional de Igualdad de

Género constituye una política multisectorial, cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, se aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, cuyo objetivo es establecer disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios, estableciendo que el alcance de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública son de aplicación obligatoria de todas las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno, precisando que la aplicación de los mismos por parte de las entidades de la administración pública será de manera gradual y progresiva;

Que, el Lineamiento 4 referido a Incorporación del enfoque de género en la organización institucional, ha previsto la aprobación, implementación y difusión de dispositivos legales, documentos normativos y orientadores para la igualdad de género en concordancia con la legislación nacional e internacional favorable a la igualdad de género, la no discriminación y contra la violencia de género, fomentar un clima y cultura organizacional que permita construir relaciones igualitarias, y diseñar e implementar una estrategia comunicacional interna para difundir mensajes y prácticas orientadas a la igualdad de género;

Que, mediante Memorando N° 3439-2022-ONP/ORH, del 21 de noviembre de 2022, que adjunta el Informe N° 0457-2022-ONP/ORH.RL, de la misma fecha, la Oficina de Recursos Humanos propone la aprobación de la Política de Igualdad de Género de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante el Informe N° 347-2022-ONP/OPG, del 22 de noviembre de 2022, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 727-2022-ONP/OAJ, del 23 de noviembre de 2022, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, aprobar la propuesta de Política de Igualdad de Género de la Oficina de Normalización Previsional;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);



Resolución Jefatural

el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Política de Igualdad de Género de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébase la Política de Igualdad de Género de la Oficina de Normalización Previsional, la misma que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Cumplimiento de la Política

Dispónese que los órganos y unidad orgánica de la Oficina de Normalización Previsional, según sus ámbitos y competencias, cautelen el cumplimiento de la Política de Igualdad de Género, aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y su Anexo a las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Designación de responsable de informar al MIMP

Desígnase a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión como responsable de informar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el reporte sobre la aplicación de los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP.

Artículo 5. Publicación

Publícase la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y que la Oficina de Relaciones Institucionales publique la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de

Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER EFRAIN BORJA ROJAS
JEFE
Oficina de Normalización Previsional



Firmado digitalmente por:
REMY LLACSA Gaston Roger
FAU 20254185035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2022 16:37:35-0500



Firmado digitalmente por:
BORJA ROJAS Walter Efrain
FAU 20254185035 hard
Motivo: JEFE
Fecha: 24/11/2022 13:44:41-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ CALLIRGOS Jose Luis
FAU 20254185035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2022 16:18:10-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES LEON Moises Danilo
FAU 20254185035 soft
Motivo: Director General
de la ORH
Fecha: 23/11/2022 16:34:48-0500



Firmado digitalmente por:
FARFAN RUIZ Hillman FAU
20254185035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2022 16:28:54-0500

Política de Igualdad de Género de la Oficina de Normalización Previsional

La Política de Igualdad de Género de la Oficina de Normalización Previsional tiene como objetivo eliminar toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en su diversidad de género, a través de acciones institucionales para prevenir y eliminar la violencia en todas sus formas, en concordancia con la Política Nacional de Igualdad de Género y el marco normativo vigente, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Fortalecer una cultura institucional que promueva la igualdad de género, el acceso y participación paritaria de las mujeres en espacios de toma de decisiones, así como la reducción de la incidencia de los patrones socioculturales fundados en el machismo y el patriarcado, la eliminación de la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad y la apuesta por cuidados corresponsables con una real conciliación entre la vida laboral y familiar para todas las personas.
2. Incorporar los enfoques transversales de Derechos Humanos, Género, Discapacidad, Interculturalidad, Interseccionalidad e Intergeneracional en las acciones que implemente la Oficina de Normalización Previsional, con el fin de fomentar la no discriminación, la construcción de relaciones equitativas y solidarias, y el respeto a las diferencias entre nuestras/os servidoras/es civiles y la ciudadanía en general.
3. Asegurar la aplicación de las medidas legales que correspondan, ante hechos o conductas que vulneren el derecho a un trabajo libre de violencia y discriminación, garantizando la reserva y confidencialidad de un tratamiento justo en un ámbito seguro.
4. Implementar una estrategia comunicacional interna para difundir mensajes y prácticas orientadas a la igualdad de género a través de canales de comunicación eficientes.
5. Promover acciones institucionales para asegurar el cumplimiento de la presente política y de la normativa aplicable a la materia.

Dr. Walter Efraín Borja Rojas

Jefe de la Oficina de Normalización Previsional